



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Insolvencia de Persona Natural No Comerciante N° 2021-00012

Solicitante: Lorena Lozano Garzón

Estando las diligencias al Despacho a fin de proveer, se advierte que esta Sede Judicial carece de competencia para conocer del presente asunto, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 534 del Código General del Proceso que reza:

“El juez que conozca la primera de las controversias que se susciten en el trámite previsto en esta ley, conocerá de manera privativa de todas las demás controversias que se presenten durante el trámite o ejecución del acuerdo. En estos eventos no habrá lugar a reparto”.

Así las cosas, tenemos que la objeción presentada por TUYA S.A., presentada en contra de los créditos de persona natural Lorena Lozano Garzón le correspondió conocerla al **Juzgado 41 Civil Municipal**, quien desato tal incidente el 26 de agosto de 2020, tal y como se aprecia con la documental adjuntada.

Así las cosas y sin mayor consideración, este estrado judicial se abstiene de conocer el asunto de la referencia y ordena remitir el presente asunto al Juzgado 41 Civil Municipal, por ser esta célula judicial la que conoció inicialmente de las controversias que han surgido en el procedimiento de Insolvencia solicitado por Lorena Lozano Garzón.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO**, por falta de competencia en el presente trámite, con estribo en el parágrafo del artículo 534 del C. G. del P.

SEGUNDO: **REMITIR** la demanda de la referencia a la Oficina Judicial de Reparto, para que la misma por asignación sea enviada al **Juez Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal** para lo de su cargo. Oficiese.

TERCERO: Déjense las anotaciones y constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

}

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 14 Hoy 2 de febrero de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f842c56ed83f2c68996bfedd4c26acc0f32fad80d91f3d71c01fba0b51b4476

Documento generado en 01/02/2021 09:04:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**